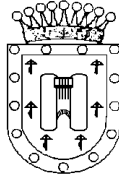


AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez y D. Tito Vidal Garcia.

La concejala Dña. Silvia Quintas Barrón del grupo político AMI/UEI y el concejal D. Kike González Gutiérrez del grupo político EAJ-PNV no asisten disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ÚNICO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

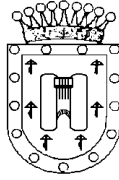
VISTOS los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en el año 2012 inició el procedimiento para la revisión del Planeamiento Urbanístico Municipal para establecer la ordenación del mismo, que sustituirá a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes desde marzo de 2000. Convocándose concurso público para la adjudicación de los trabajos.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre de 2012, se formalizó el contrato de servicio con EKAIN S.L. para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de Evaluación Ambiental.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

TERCERO.- Mediante Decreto de 22 de enero de 2013 se acuerda formular la “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana”.

CUARTO.- En enero de 2013 se procede con las consultas y solicitud de información conforme a lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y la, entonces vigente, Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, consultando a las administraciones competentes.

En las mismas fechas, se procede a realizar las consultas a las juntas administrativas del municipio (Faido/Faidu, Baroja, Payueta/Pagoeta, Loza, Montoria, Peñacerrada-Urizaharra), así como a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa (hoy día denominada Cuadrilla de Montaña Alavesa).

QUINTO.- Con fecha de 7 de febrero de 2013 se procede a la aprobación del Programa de Participación Ciudadana (BOTH A nº28, miércoles 6 de marzo de 2013).

SEXTO.- Con fecha de 29 de marzo de 2013 el, entonces, Equipo Redactor (Ekain y Ocus Arquitectos) procedió con la presentación de la documentación referente a la INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

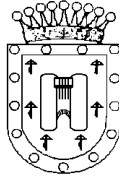
SÉPTIMO.- Con fecha 7 de noviembre de 2013, se acordó someter a exposición pública el Avance del Plan General de Ordenación Urbana por un plazo de dos meses, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 2 de fecha 8 de enero de 2014* y en el diario El Correo y el Diario de Noticias de Álava de 8 de enero de 2014, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

OCTAVO.- Con fecha 29 de julio de 2014, tras el análisis del informe sobre las sugerencias emitido por el Equipo Redactor, realiza una Propuesta al Pleno para la aprobación del Avance de Planeamiento con modificaciones, decisión que finalmente se pospone tras las elecciones a celebrar en mayo de 2015

NOVENO.- Con fecha 3 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra acuerda someter a exposición pública, durante el plazo de dos meses, la

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

“readaptación” del Avance de Planeamiento (BOTHA nº 55, del lunes 14 de mayo de 2018), publicándose el mismo en los periódicos EL CORREO y el DIARIO DE NOTICIAS DE ÁLAVA del 13 de mayo de 2018.

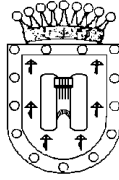
DÉCIMO.- Con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y otras normativas sectoriales con afección en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra, se procede con la actualización y redacción del Documento Inicial estratégico, y la solicitud del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, cuestión última que se lleva a cabo con fecha de 15 de noviembre de 2017. El Documento de Alcance elaborado por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava fue remitido con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento del 2 de febrero de 2018.

UNDÉCIMO.- En sesión plenaria celebrada por la corporación del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra con fecha 15 de noviembre de 2018, se acordó adoptar los CRITERIOS Y OBJETIVOS contenidos en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra y en el informe elaborado por el equipo redactor con fecha 29 de octubre de 2018 en relación a las alternativas y sugerencias presentadas al citado documento de Avance, criterios y objetivos que servirían de base para redactar el Plan General de Ordenación Urbana (BOTHA nº 139, del lunes 3 de diciembre de 2018).

DUODÉCIMO.- El Pleno de la Corporación en sesión de 19 de mayo de 2020 aprueba la resolución por mutuo acuerdo con EKAIN S.L. del contrato de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y el Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del Municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOTERCERO.- El Pleno de la Corporación en sesión de 14 de julio de 2020 aprueba el expediente de contratación del servicio Redacción desde la Aprobación Inicial, ésta incluida, del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, mediante procedimiento abierto ordinario.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, se formalizó el contrato de servicio con HNK INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE S.L.P para la



redacción desde la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y de los documentos, desde la fase de Estudio Ambiental Estratégico, relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOQUINTO. En septiembre de 2022 se recibió del Equipo técnico redactor el Plan General para su aprobación inicial, previamente se habían efectuado reuniones en los pueblos del municipio y con la Corporación municipal a fin de actualizar y revisar los criterios y objetivos contenidos en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

DECIMOSEXTO.- Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

A. Documento de MEMORIAS, el cual contiene los documentos:

1. Memoria informativa,
2. Memoria descriptivo-justificativa.
3. Memoria justificativa del cumplimiento de estándares,
4. Memoria justificativa del cumplimiento de accesibilidad,
5. Evaluación de impacto lingüístico,
6. Evaluación de impacto de género,
7. Memoria justificativa de infraestructuras y servicios de abastecimiento y saneamiento,
8. Memoria justificativa de integración ambiental,
9. Estudio de impacto acústico,
10. Memoria del proceso de participación ciudadana,

B. NORMAS URBANÍSTICAS, el cual contiene los documentos:

1. Normas generales.
2. Normas particulares,
3. Normas de protección del patrimonio cultural.

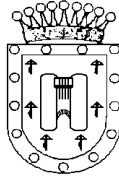
C. PLANOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA,

D. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

E. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

F. RESUMEN EJECUTIVO DEL PGOU

G. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Asesor Municipal, conforme a la legislación vigente.

DECIMOCTAVO.- Con fecha 27 de septiembre de 2022 se ha emitido informe de la Técnica de Euskera, informando que el Plan General de Ordenación Urbanística no debe realizar un estudio de impacto lingüístico. Advirtiéndole que, también sería probable que se construyera el número de nuevas viviendas que posibilita el Plan, lo que podría suponer un notable incremento de población, por lo que recomiendo continuar con el análisis del impacto lingüístico de los proyectos derivados del Plan General de Ordenación Urbana.

DECIMONOVENO.- Con fecha 7 de octubre de 2022 se ha emitido informe de la Técnica de Igualdad, en el cual concluye que “Una vez realizado el pertinente análisis tomando como referencia la normativa vigente, y según los parámetros establecidos se verifica que es VALIDO, cumpliendo con los contenidos requeridos y los principios establecidos”.

VIGÉSIMO.- Con fecha 20 de octubre de 2022 en sesión del Pleno válidamente celebrada se aprobó inicialmente el Plan General redactado por el equipo, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este Municipio, con todos los documentos que contiene, junto con el documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

VIGESIMOPRIMERO.- Que la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra fue expuesta al público durante un periodo de CUARENTA Y CINCO DÍAS mediante anuncios publicados en el BOTHA nº 125, de 2 de noviembre de 2022, en el Diarios EL CORREO de fecha 2 de noviembre de 2022, en la página web municipal www.penacerrada-urizaharra.eus, así como en el tablón de anuncios municipal, al objeto de que cualquier persona interesada pudiera examinar dichos trabajos y presentar alternativas o sugerencias.

VIGESIMOSEGUNDO.- Que en el plazo otorgado al efecto, se han presentado en tiempo y forma las siguientes alternativas o sugerencias:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



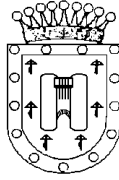
URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

| Nº | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|---|------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 14/11/2022 | 801 | G. S. H. |
| 2 | 17/11/2022 | 817 | J. I. R. S. V. |
| 3 | 02/12/2022 | 859 | I. B. S. |
| 4 | 19/12/2022 | 895 | J. L.R. de S. R. de la P. y otros |
| 5 | 19/12/2022 | 896 | J. L.R. de S. R. de la P. y otros |
| 6 | 22/12/2022 | 912 | J. R. de la P. R. de O. |
| 7 | 22/12/2022 | 913 | J. I. R. S. V. |
| 8 | 23/12/2022 | 915 | F. S. A. |
| 9 | 23/12/2022 | 916 | F. S. A. |
| 10 | 27/12/2022 | 918 | J.L.C.S.y R. C. S.r |
| 11 | 28/12/2022 | 922 | M. C. D. F. |
| 12 | 28/12/2022 | 923 | J.D.F. |
| 13 | 28/12/2022 | 924 | Y. M. L. |
| 14 | 29/12/2022 | 942 | P.D. I. |
| 15 | 30/12/2022 | 949 | J. L. T.A. e I. T. A. |
| 16 | 02/01/2023 | 1 | M. A. M. C. y otros |
| 17 | 09/01/2023 | 4 | R. V. B. I. |
| 18 | 09/01/2023 | 7 | J. I. U. L. |
| 19 | 09/01/2023 | 8 | M. R. de la P. R. de O. |
| 20 | 09/01/2023 | 12 | P.J. G. O. |
| 21 | 09/01/2023 | 19 | A. J. P. B. |
| 22 | 09/01/2023 | 24 | M. P. Pi. |
| 23 | 10/01/2023 (entrada en Correos 05/01/2023) | 26 | R. V. B. I. |

Resultando **fuera de plazo** las que a continuación se reseñan:

| Nº | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|------------|------------------------------|----------------|
| 24 | 24/02/2023 | 139 | A. A. L. |
| 25 | 22/03/2023 | 218 | J. A. L. de L. |



VIGESIMOTERCERO.- Tras reunión celebrada con la Corporación municipal para su explicación, con fecha 10 de mayo de 2023, se remite por el Equipo Técnico Redactor el Informe técnico-jurídico de las alegaciones presentadas en la información pública de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica.

En dicho informe se refleja la relación de alegaciones ordenadas por población de la siguiente manera:

| CÓDIGO | NOMBRE | FECHA DE ENTRADA (Nº REGISTRO) |
|--------------|--|--------------------------------------|
| <u>BA-01</u> | M. C.D. F. | 28/12/2022 (E-922) |
| <u>BA-02</u> | J. D. F. | 28/12/2022 (E-923) |
| <u>BA-03</u> | J. A. L. DE L. | 22/03/2023 (E-218) FUERA DE PLAZO |
| <u>FA-01</u> | J. I. U. L. | 09/01/2023 (E-007) |
| <u>LO-01</u> | M. A., M. T. J., R. M., F., M. P. y M I. M. C. | 02/01/2023 (E-001) |
| <u>MO-01</u> | Y. M. L. | 28/12/2022 (E-924) |
| <u>MO-02</u> | A. A.L. | 24/02/2023 (E-139) FUERA DE PLAZO |
| <u>PA-01</u> | J. I. R.S. V. | 17/11/2022 (E-810) |
| <u>PA-02</u> | I. B. S. | 02/12/2022 (E-859) |
| <u>PA-03</u> | J. L. R. DE S. R.DE LA P. | 19/12/2022 (E-895) |
| <u>PA-04</u> | J. L. R. DE S. R. DE LA P. | 19/12/2022 (E-896) |
| <u>PA-05</u> | J. I. R. S. V. | 22/12/2022 (E-913) |
| <u>PA-06</u> | P. D. I. | 29/12/2022 (E-942) |
| <u>PA-07</u> | A. J. P. B. | 09/01/2023 (E-019) |
| <u>PA-08</u> | M. P. P. | 09/01/2023 (E-024) |
| <u>PE-01</u> | G. S.H. | 14/11/2022 (E-801) |
| <u>PE-02</u> | J. R. DE LA P. R.DE O. | 22/12/2022 (E-912) |
| <u>PE-03</u> | F. S. A. | 23/12/2022 (E-915) |
| <u>PE-04</u> | F. S. A. | 23/12/2022 (E-916) |
| <u>PE-05</u> | J. L. y R. C.S. | 27/12/2022 (E-918) |
| <u>PE-06</u> | J. L.e I. T.A. | 30/12/2022 (E-949) |
| <u>PE-07</u> | R. V. B. I. | 09/01/2023 (E-004) |
| <u>PE-08</u> | M.L R. DE LA P. R. DE O. | 09/01/2023 (E-008) |
| <u>PE-09</u> | P. J. G. O. | 09/01/2023 (E-012) |
| <u>PE-10</u> | R. B. I. | *10/01/2023 (E-026) |



| | | |
|--|--|------------------------------------|
| | | *Registro en Correos 05/01/2023 |
|--|--|------------------------------------|

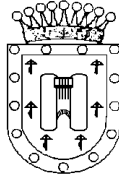
CONSIDERANDO.- Que la Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 59, 61 a 62, 84 a 91 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del País Vasco.
- Los artículos 60 a 75 y el Anexo II.A. de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.
- Los artículos 3 a 8 y 26 a 29 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Los artículos 31 y 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de Medidas Urgentes en Desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas.
- Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Los artículos 22 y 25 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 22.2.c) y el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable,

A continuación se procede a la votación por las personas que conforman la Corporación estando presentes 5 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación, siendo el resultado de la votación: 4 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 1 abstención de la persona corporativa del grupo político EAJ-PNV.

El concejal Sr. Vidal García se abstiene de participar, de acuerdo con el art. 76 LRBR en la votación referente a las alegaciones núm. 2 (PA-01) y núm. 7 (PA-05) por razón de parentesco.



El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **ACUERDA**:

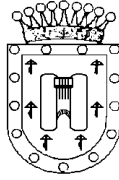
PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

| Nº | Código informe técnico-jurídico | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|---------------------------------|------------|------------------------|------------------------------------|
| 1 | PE-01 | 14/11/2022 | 801 | G. S. H. |
| 3 | PA-02 | 02/12/2022 | 859 | I. B. S. |
| 5 | PA-04 | 19/12/2022 | 896 | J. L. R. de S. R. de la P. y otros |
| 7 | PA-05 | 22/12/2022 | 913 | J. I.R. S. V. |
| 8 | PE-03 | 23/12/2022 | 915 | F.S. A. |
| 9 | PE-04 | 23/12/2022 | 916 | F. S. A. |
| 10 | PE-05 | 27/12/2022 | 918 | J. L. C. S. y R.C. S. |
| 11 | BA-01 | 28/12/2022 | 922 | M. C. D. F. |
| 12 | BA-02 | 28/12/2022 | 923 | J. D. F. |
| 13 | MO-01 | 28/12/2022 | 924 | Y.M. L. |
| 20 | PE-09 | 09/01/2023 | 12 | P.J. G. O. |
| 21 | PA-07 | 09/01/2023 | 19 | A. J. P. B. |

Por los motivos expresados en el Informe técnico-jurídico del Equipo Técnico Redactor de abril de 2023 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones:

| Nº | Código informe técnico-jurídico | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|---------------------------------|------------|------------------------|-----------------------------------|
| 4 | PA-03 | 19/12/2022 | 895 | J. L. R. de S.R. de la P. y otros |
| 6 | PE-02 | 22/12/2022 | 912 | J. R.de la P. R. de O. |



| | | | | |
|----|-------|------------|-----|-------------------------|
| 15 | PE-06 | 30/12/2022 | 949 | J. L. T. A. e I. T. A. |
| 18 | FA-01 | 09/01/2023 | 7 | J. I. U. L. |
| 19 | PE-08 | 09/01/2023 | 8 | M. R. de la P. R. de O. |

Por los motivos expresados en el Informe técnico-jurídico del Equipo Técnico Redactor de abril de 2023 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en la documentación del Plan las modificaciones indicadas en dicho informe.

TERCERO. Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

| Nº | Código informe técnico-jurídico | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|---------------------------------|---|------------------------|---------------------|
| 2 | PA-01 | 17/11/2022 | 817 | J. I. R.S.V. |
| 14 | PA-06 | 29/12/2022 | 942 | P. D. I. |
| 16 | LO-1 | 02/01/2023 | 1 | M. A. M. C. y otros |
| 17 | PE-07 | 09/01/2023 | 4 | R. V. B. I. |
| 22 | PA-08 | 09/01/2023 | 24 | M. P. P. |
| 23 | PE-10 | 10/01/2023 (entrada en Correos 05/01/2023) | 26 | R. V. B.I. |

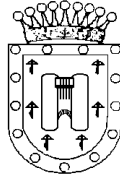
Por los motivos expresados en el Informe técnico-jurídico del Equipo Técnico Redactor de abril de 2023 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir en la documentación del Plan las modificaciones indicadas en dicho informe.

CUARTO.- Resultan fuera de plazo las siguientes alegaciones:

| Nº | Fecha | Nº Anotación Registral | Interesado/a |
|----|------------|------------------------|---------------|
| 24 | 24/02/2023 | 139 | A.A. L. |
| 25 | 22/03/2023 | 218 | J. A. L.de L. |

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Respecto al contenido de las alegaciones fuera de plazo, la Corporación considera la recomendación del Sr. Secretario para su estudio y análisis a fin de que alguna de ellas, siendo informada favorablemente por el Equipo Técnico Redactor, pueda ser susceptible de inclusión en la documentación del Plan en el momento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana y Evaluación Ambiental Estratégica.

QUINTO.- Frente al presente acuerdo no cabe la interposición de recurso alguno, al tratarse de una actuación no definitiva en vía administrativa por ser de trámite.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO